

**CLAUSULA ADICIONAL N° 9 AL CONTRATO No 201800005 de 2018**

<b>CONTRATISTA:</b>	BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. ESP
<b>NIT:</b>	900.448.985-8
<b>CONTRATO No:</b>	201800005
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contrato para la recolección transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.
<b>FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:</b>	01/02/2018
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2018
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Ampliación hasta el 30 de junio de 2019
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 3:</b>	Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2019
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 4:</b>	Ampliación hasta el 31 de enero de 2020
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 5:</b>	Ampliación hasta el 31 de marzo de 2020
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 6:</b>	Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 7:</b>	Ampliación hasta el 31 de enero de 2021
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 8:</b>	Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 9:</b>	<b>Ampliación hasta el 30 de mayo de 2022</b>
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>Desde el 01 de febrero de 2018 hasta el treinta (30) de mayo de 2022</b>

La presente constituye la cláusula adicional No.9 al contrato No. 201800005 de 2018, cuyo objeto es: "Contrato para la recolección transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados", para modificar la cláusula plazo, considerando:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y la empresa BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP, el veinticinco (25) de enero de 2018, suscribieron el contrato No. 201800005, por una cuantía indeterminada y un plazo inicial hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el 01 de febrero de 2018.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

- C. Que el veintinueve (29) de junio de 2018, las partes suscribieron la cláusula adicional No. 1, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
- D. Que el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, las partes suscribieron la cláusula adicional No. 2, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2019.
- E. Que el veintiocho (28) de junio de 2019, las partes suscribieron la cláusula adicional No. 3, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.
- F. Que el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, las partes suscribieron la cláusula adicional No. 4, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2020.
- G. Que el treinta y uno (31) de enero de 2020, las partes suscribieron la cláusula adicional No. 5, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2020.
- H. Que el treinta y uno (31) de marzo de 2020, las partes suscribieron la cláusula adicional No. 6, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
- I. Que el treinta (30) de diciembre de 2020, las partes suscribieron la cláusula adicional No. 7, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021.
- J. Que el treinta y uno (31) de enero de 2021, las partes suscribieron la cláusula adicional No. 8, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
- K. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2022.
- L. Que la solicitud de ampliación del contrato No.201800005 fue presentado y aprobado en comité de contratación celebrado el 31 de diciembre de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta No.93 del comité.
- M. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar la cláusula "Plazo" del contrato, quedando así:

*PLAZO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 201800005, hasta el día en treinta (30) de mayo de 2022.*

*El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.*

**SEGUNDO:** el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

  
**ZULMA LONEY GONZÁLEZ RAMÍREZ**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

